

PRECIO
DE SUSCRICION.

PARA CADIZ.

Llevado á las casas de los
suscritores.....rvn 13.
A los suscritores que lo reco-
jan en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz fran-
co de porte..... 16.

EL TIEMPO.

SE SUSCRIBE
EN CADIZ.

En el despacho de esta ofi-
cina, calle de la Verónica
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.
Jerez, S. Fernando, Puer-
to Real, Puerto de Sta. Ma-
ria, Sanlúcar y Chiclana lle-
vado á las casas.....rvn. 16.

NÚMERO 1,235.

Martes 1 de Setiembre de 1840.

5 CUARTOS.

El Tiempo.

CADIZ.

MARTES 1 DE SETIEMBRE.

*Pastoral del gobernador del obispado de Gerona se-
de vacante Don Juan Manuel Calleja al clero y
fieles de la diócesis con motivo de la terminacion de
la guerra civil. Gerona, 1840.*

Hemos visto esta Pastoral, inserta en la *Gaceta de Madrid*, y hanos parecido conveniente dar noticia de ella, no solo por su mérito, sino tambien porque nos proporcionará motivo para hablar de una de las especies mas importantes de la Elocuencia sagrada.

La Pastoral no es un sermón. En otros artículos hemos hablado de las diferentes clases en que puede dividirse la Elocuencia del púlpito. A ninguna de ellas pertenece la exhortacion que por algun motivo de interes público y religioso dirige á su grey el prelado de una diócesis. Bastaría el carácter sagrado del que habla, el asunto particular á que tiene que contraerse, y el gran número de fieles á quienes dirige la palabra, para conocer que este género de elocuencia, literariamente hablando, debe estar sometido á reglas peculiares y distintas de la Oratoria del púlpito.

El que habla no es un predicador: es el padre de los fieles, es el jefe del clero de la diócesis. Sus palabras pues, deben poseer en alto grado las dos cualidades esenciales de la exhortacion, la gravedad y la ternura. No se le exigen ni frases elegantes, ni grandes esfuerzos de imaginacion, ni aun movimiento extraordinario de afectos. Es mas sencillo el lenguaje de un padre á sus hijos: y repugnan á su alta dignidad los rápidos y á veces desordenados movimientos de la oratoria. El tono verídico de la conviccion y de la caridad, las espresiones tomadas con frecuencia de la divina escritura, bastan para dar á la Pastoral el estilo que le conviene.

En ella no se propone el orador, como en los sermones, presentar una verdad religiosa y desenvolverla en sus consecuencias mas importantes para la santificacion de las almas. Su objeto es mas sublime. Como siempre se publican con motivo de algun acontecimiento importante, pero humano, ya próspero, ya adverso, tiene que enlazar el orador la serie de los sucesos de esta vida, mirados por las almas vulgares como efectos de causas mas ó ménos bien asignadas, con las miras y designios de la Providencia en la direccion del mundo moral. Ha de hacer oír la voz sagrada y poderosa de la religion sobre el murmullo efímero de las pasiones humanas; y ha de buscar en la virtud no solo el medio de la felicidad eterna, sino tambien el origen de la que nos es dado gozar en nuestra peregrinacion por la tierra. Su voz por consiguienza es grave, y áugusta al mismo tiempo que atractiva y consoladora: no vehemente, enérgica ni apasionada. Su fuerza es la que tiene la palabra divina, no la que le presten los recursos de la elocuencia humana. Estos recursos son admisibles en el sermón donde se

trata de persuadir. En la Pastoral se manda en nombre del mayor poder que existe, en el de Dios, y no es lícito desvirtuar el inmenso poderío de su palabra con los adornos de la Retórica.

Si hubiéramos de comparar á las pastorales alguno de los géneros conocidos de la elocuencia sagrada, sería el de las Homilias de los antiguos obispos del cristianismo. Su elocuencia era sencilla: el predicador era el mismo padre de los fieles: asi las circunstancias son casi las mismas. Léase el sermón de San Agustin, predicado en una de las grandes calamidades de la iglesia de Africa con motivo de la dedicacion de la Basílica de San Pedro en Cartago; y se verá el estilo que en nuestro juicio conviene á las pastorales diocesanas.

La presente no es la primera que ha dirigido á los fieles del obispado de Gerona su benemérito gobernador eclesiástico *sede vacante* D. Juan Manuel Calleja. En todas se ha mostrado Pastor solícito, súbdito fiel y excelente ciudadano: pero en la última que hemos citado en el título, brillan aun mas que en otras los sentimientos de la humanidad, ilustrados por el cristianismo. Como en las provincias del reino de Aragon se ha hecho con suma barbarie la guerra civil por el carácter atroz de los gefes facciosos que la promovieron y continuaron hasta donde les fué posible, es natural que se dispensen en ellas con mas ahínco los consuelos y exhortaciones religiosas. Así esta pastoral no es mas que el grito de alegría de un alma caritativa y que ama á su patria y á la humanidad, por la cesacion de los infortunios, acompañado de los sentimientos de gratitud á la mano del Señor, que hizo cesar los males, y de los consejos de la prudencia y caridad evangélica para que no vuelvan á reproducirse. Como esta pastoral se publicó ántes de los sucesos que han vuelto á hacer problemática la concordia de los ánimos, no es extraño que el júbilo y la exultacion del autor sean sin límites.

Después de una fiel descripcion de los males é infortunios de la guerra civil, señaladamente en la parte moral, que es la principal de las naciones, pondera el gran beneficio de su terminacion, y exhorta á los fieles á rendir al Señor el debido tributo de gratitud. Dirige luego la palabra al clero, y dice así: "Pero, carísimos en Jesucristo, y colaboradores nuestros en el ministerio de paz y caridad, justo, necesario y muy digno es que nos postremos humillados ante el altar de Jesus crucificado á rendirle los homenajes de nuestra adoracion y á tributarle las debidas gracias por beneficios de tanta magnitud: mas esto no es mas que dar principio al cumplimiento de una de nuestras sagradas obligaciones... A nuestro Dios se le adora en espíritu y en verdad. La verdad se hace ostensible por las obras; y el espíritu se vivifica con ellas. Si así no lo hiciéramos, pudiera decirse de nosotros lo que en otro tiempo dijo este mismo Dios del pueblo de Israel. *Este pueblo solo me honra con los labios: pero su corazón está lejos de mí.*

Hace después oír la voz de la religion que grita á los hombres: "sed hermanos, y amaos." Atribuye al abandono de esta sentencia divina, que debe dominar todas las pasiones é intereses humanos, las calamidades anteriores. Y añade: "nosotros los ministros de Dios, cuya doctrina predicamos... debemos añadir á las pruebas de resignacion que hemos dado, el ejemplo de ser los primeros, de palabra y de obra, á trabajar en la consolidacion de esta paz y reconciliacion

comenzadas en el convenio de Vergara: debemos afanarnos por restañar la sangre que vierten aun las heridas causadas por la discordia, y no alzar la mano hasta cicatrizarlas, extinguiendo los odios y rencores; á cuyo logro nada es mas oportuno y conducente que derramar á manos llenas el copioso bálsamo de la caridad sobre los corazones ulcerados: porque así, y solo así, manifestaremos á Dios nuestra gratitud y que nuestros votos nacen de la sinceridad y de la conviccion en que estamos de la verdad y utilidad de su doctrina. El olvido de las injurias recibidas y el sacrificio de nuestros recíprocos resentimientos es el primer paso indispensable para consolidar la paz obtenida. Bien nos hacemos cargo de lo costoso que es reconciliarnos con quien nos ha ofendido: pero si solo hemos de conducirnos amigablemente con los que nos han hecho bien, no haremos mas entonces que lo que hacen los idólatras. El mérito del cristiano consiste en perdonar y olvidar los agravios, y en alargar una mano amistosa á nuestros enemigos, volviéndoles bien por el mal que de ellos hemos recibido. No es sacrificio amar á los que nos aman: la virtud consiste en amar á los que nos aborrecen." Concluye exhortando á sus sacerdotes á dar el ejemplo de la reconciliacion y del perdón y olvido de las injurias.

Después de la voz del pastor evangélico, se oye la del ciudadano, que no se diferencia de aquella: porque es tal la excelencia de la religion cristiana, que todos nuestros deberes civiles y políticos se encierran como en un germen, en este precepto del Evangelio: *ama á tu prójimo como á tí.*

Hace ver la desgraciada suerte de la patria, señaladamente en las provincias que han sido mas angustiadas por la guerra civil: campos yermos, poblaciones destruidas, familias huérfanas ó sumergidas en la indigencia; y muestra, con la elocuencia del sentimiento, que no es posible la reparacion de tantos males sin la union y la caridad: sin la sustitucion del nombre de *españoles*, al de las facciones y partidos que nos han dividido. No se olvida de las calamidades que ha sufrido la iglesia en su parte económica, de resulta de los apuros de la guerra civil, y de proyectos de reforma, que se contenta con calificar con el título de *ligeros*. Pero tiene esperanzas, y las comunica, de que estos males, que ya han comenzado á remediarse, cesarán en breve, y sus razones son de utilidad pública y perentorias: pues sin la decente subsistencia del sacerdocio, no es posible que ejerza sobre el pueblo la influencia moral que tan necesaria es á las naciones y á los gobiernos.

Tal es el plan de esta pastoral. En su ejecucion se ven observados los caracteres de este género: el uso frecuente de las máximas y espresiones de la Escritura, aun cuando no se cite; la templanza del estilo, y las verdades religiosas contrapuestas al grito de las pasiones, le dan el tono de dignidad y dulzura tan necesario en esta clase de oratoria sagrada.

A. L.

De la Panaderia en Paris.

No hay semana, no pasa dia, por decirlo así, que el tribunal de policia no pronuncie sentencia contra los panaderos de Paris por faltas en el peso del pan

que venden. Una de dos cosas; ó los panaderos de Paris son diariamente reos de fraude, y en este caso las penas son insuficientes, ó bien los reglamentos de la administracion son viciosos é ineficaces, y entonces exigen una reforma.

No es ya posible prolongar por mas tiempo este estado de cosas. Los panaderos necesitan de la confianza de los habitantes para ejercer su profesion, y por su parte la poblacion debe saber si los panaderos son todos bribones ó si practican lealmente su industria. Es menester que la sospecha que pesa sobre seiscientos negociantes privilegiados se convierta en una acusacion formal, ó que la prevencion obtenga la absolucion.

La cuestion merece la pena de ocuparse de ella, y el ministro de Comercio, si se penetra de la importancia de sus deberes, no puede diferir ya la solucion. Hay una sencilla, tan fácil en su ejecucion, como equitativa en su aplicacion, y que vamos á indicar.

De tiempo inmemorial, en todos los pueblos y bajo todas las formas de gobierno, el ejercicio de la panaderia, ligada enteramente al órden público, se sometió á reglamentos particulares, y hasta 1789 se rigió en Francia por edictos de los reyes y por ordenanzas. Pero á la época de la tormenta revolucionaria, cuando fué puesto á prueba el principio absoluto de la libertad, la panaderia quedó libre como todas las demas industrias. Pero muy pronto la carestia agitó al pueblo, faltó el pan, se establecieron cajas de socorros que, habiendo sido insuficientes, ilustraron al poder revolucionario. Un decreto de Vendimiario, año 10, restableció la corporacion de panaderos, y le impuso ciertas condiciones como garantía, que no pudieron prestar 400 panaderos de los 1.200 que existian entonces. Su número quedó pues naturalmente reducido á 800, y á pesar de la reduccion de un tercio, comprendió la administracion que todavia no podia ejercer una accion eficaz sobre la panaderia de Paris. Los panaderos fueron por tanto invitados á cotizarse para extinguir las acciones á fin de limitar el número á 560. Una suma de 1,287.000 francos entregada por ellos fué empleada con la intervencion de la autoridad en la amortizacion de 240 acciones reconocidas como inútiles.

Bajo la restauracion, en virtud de diversas ordenanzas, se aumentó casi al doble el número de sacos de harina que debía conservar cada panadero, tanto en los graneros de reserva, como en los almacenes particulares, para concurrir mas poderosamente al surtido de la capital.

En fin, en 1823 se estableció el principio de la tasa periódica. Una ordenanza real prescribió la tasa del pan cada quince dias por la prefectura de policia, con arreglo al precio de las harinas en la quincena precedente. Esta misma ordenanza revocó una precedente, que desde 1817 concedia una tolerancia en el peso á razon de 5 onzas por cada pan de 12 libras, 4 por los de á 8, y á proporcion los demas. Los panes largos de 4 libras estaban fuera de toda pesquisa, y ademas los panaderos tenian el derecho de venderlos por 5 céntimos mas de la tasa, porque estaba bien demostrado que esta forma de panes largos sufría en el cocido mas desperdicio que los panes de forma redonda sometidos al peso y á la tasa. Desde entonces se exigió de los panaderos que no vendiesen sino panes que tuviesen exactamente el peso requerido, á escepcion de los panes largos; sin poder prevalerse de la tolerancia que poderosas consideraciones habian hecho establecer por un acto oficial, que habia regido por mas de seis años. Bajo el régimen de la supresion de esta tolerancia se ejecutan hoy los procedimientos de que se quejan los panaderos.

Aquí esta la grande, la verdadera dificultad de la cuestion, ¿Debe restablecerse la tolerancia como la piden los panaderos, ó por el contrario debe rehusarsele? Ante todo debemos explicar lo que se entiende por tolerancia.

La autoridad exige que los panes destinados al consumo sean de un peso uniforme y determinado. Casi todos son de 2 kilogramos, y muy pocos llegan á 3. El pan que no llega á 2 kilogramos se reputa como pan de capricho, y no debe estar sujeto al peso ni á la tasa. El peso se entiende del pan cocido, tal como se entrega al consumidor; pero para ponerlo en este estado necesita mas preparativos. Y esta preparacion es la que en la práctica no permite siempre asegurar que el pan cocido tenga todo el peso que se exige rigurosamente. La harina se deslie con agua hasta que se transforma en pasta, cuya fermentacion tiene lugar por medio del calor. Entonces un trabajador pesa la masa, y despues de haberle dado la forma de pan la pone en el horno; durante la coadura se evapora una parte del agua, y como esta era uno de los elementos del peso cuando se pesó la pasta, resulta una merma inevitable. Pudiera creerse que es fácil de calcular

esta merma ántes de la entrada en el horno, y que debe ser igual para todos los panes, pero este es un error que han demostrado las esperiencias practicadas en diversas épocas por los prácticos mas hábiles que han sido llamados á pronunciar sobre los efectos de la fermentacion de la masa. Hasta ahora no se ha podido decidir nada sobre la materia, y se ha reconocido como imposible establecer reglas de una exactitud perfecta para la coadura del pan.

En 1781 y 1784 un miembro de la Academia de ciencias, Mr. Tillet, acompañado de cinco miembros de la comision especial de panaderia, practicó diferentes esperiencias y examinó todos los detalles de la elaboracion del pan para deducir consecuencias aplicables á los panaderos. Del informe metódico que hizo en aquella ocasion Mr. Tillet, consta que á pesar de todas las precauciones tomadas para obtener panes de un peso igual, solo se logró respecto á unos pocos, sin conocer mejor por esto la causa de esta igualdad, que la razon de la desigualdad del peso de la mayor parte de los otros.

Esta variacion del peso de los panes no estriba precisamente en que esten colocados en cierto lugar; pues que se ha observado igualmente en todos; sucediendo aun, que dos panes colocados uno al lado de otro, y de una forma igual, no han resultado con el mismo peso al salir del horno, aunque sacados de la misma masa y arreglados con el mismo peso ántes de la coadura.

Se deduce de las esperiencias, que mientras mas superficie presenten los panes, tanto por su longitud como por el aplanamiento á que se les reduce para satisfacer el gusto, pierden mas de su peso en el horno, mientras que al contrario los panes muy redondos sufren ménos merma.

Resulta en fin de los hechos verificados, que la estancia del pan en el horno algunos minutos mas del tiempo conveniente para la coadura, ocasiona una merma mayor ó menor segun se encuentra el pan colocado en los sitios de la operacion que mantienen hasta el fin mas ó ménos el calor. Se estableció pues en 1781 que era materialmente imposible obtener una perfecta regularidad en la elaboracion aun en los panes de la misma forma y clase, por lo cual se concedió á los panaderos la justa tolerancia que despues suprimió el gobierno de la restauracion, sin embargo de no ser mas fácil en 1823 que en 1781 hacer que los panes fuesen de un peso constantemente igual. Pero la restauracion habia visto en la supresion de la tolerancia un resultado político; habia comprendido el partido que podia sacar de esta medida para crearse en el espíritu de las masas una popularidad que necesitaba. La tolerancia fué suprimida por un derecho; pero fué reconocida tacitamente por la administracion, la cual concedió á los panaderos la indulgencia que exigía la irregularidad de la coadura.

Lo que acaba de decirse con respecto á la tolerancia como medida administrativa, en materia de panaderia, solo se entiende en las diferencias de peso sobre los panes redondos, llamados panes de forma ordinaria. Pero esto es de lo que se quejan sobre todos los panaderos; fundando principalmente sus reclamaciones en haberse suprimido la tolerancia sobre todo los panes sin acepcion de formas.

El elemento mas importante de la tasa, que comprendé el precio de la harina, los gastos de elaboracion y el salario del panadero, es el cálculo del número de panes que puede sacarse de un saco de harina. Este cálculo se hace sobre un pan de 4 libras (2 kilogramos). Para obtener un pan que al salir del horno tenga este peso, es necesario agregar un escedente de pasta destinado á compensar la merma que causa la coadura. Este escedente se llama la *tara del pan*. La experiencia ha acreditado desde tiempo inmemorial que la tara debe ser á lo ménos de 10 onzas para el pan redondo, única base adoptada para el cálculo del producto en todos los experimentos oficiales. Pero esta tara, avaluada en 10 onzas para los panes de 4 libras de forma ordinaria, debería aumentarse hasta 15 onzas en los panes largos, que por su forma chata y prolongada tienen mas merma. Los panes redondos, y á los cuales basta la tara de 10 onzas, son los que consumen las clases pobres y medianas de la poblacion. Los panes largos, al contrario, están destinados casi esclusivamente al consumo de la clase acomodada. Estas dos clases de pan se venden al mismo precio, aun cuando los panes largos contienen ménos harina que los redondos. Sin embargo, es necesario admitir una diferencia en la base de la tasa para las dos formas diferentes de panes que contienen diversa cantidad de harina aunque representan un mismo peso despues de la coadura; de otra suerte sucederá infaliblemente una de dos cosas: ó el pobre es sacrificado al rico comprando su pan de 4 libras con 10 onzas de tara al mismo precio que el rico paga el suyo con 15,

y en este caso es una prima inmoral á costa de la miseria y en provecho del gusto y de los caprichos de la opulencia, ó bien se coloca al panadero en una condicion ruinosa, pues que sin tolerancia y sin diferencia de precio se ve obligado á vender el pan de capricho al mismo precio que el pan comun que le consume ménos harina. Estas dos situaciones son contrarias á todo principio de equidad; la primera es ademas opuesta á los principios de moralidad, y la segunda está en contradiccion con las bases mas vulgares del comercio, que exigen que el precio del objeto fabricado esté siempre en proporcion de su costo. Hay pues evidentemente necesidad imperiosa de una reforma en el sistema actual.

Hasta 1838, sin reconocerse oficialmente la tolerancia en los panes largos, existia en cierta manera de hecho; pero desde aquella época la administracion de la policia desplegó casi repentinamente todos sus rigores contra los panaderos. Se dieron las órdenes mas severas á los comisarios inspectores; se dispusieron requisas cotidianas ejercidas con una grande severidad. No obstante; el celo ardiente de estos agentes no bastó á la prefectura de policia; los consideró á todos como sospechosos agregándoles un comisario de pesos y medidas para vigilarlos mejor. Entonces se cometieron abusos inicuos de autoridad, que no hubiéramos creído á no habernos atestiguados su exactitud personas dignas de toda fé. Nos han citado ejemplos de inquisicion que indican de parte de los que los ejecutaban, no solo el deseo de cumplir con un deber sino de satisfacer pasiones innobles. No se limitaron en efecto á escudriñar todo en las trastiendas, en los subterráneos y en los graneros; estas pesquias las justificaba la desconfianza; pero se escedieron hasta introducirse al amanecer en las habitaciones donde dormian las mugeres, y hasta registrar las camas donde reposaban los jóvenes, y aun destaparlas!!!!

No eran menores los rigores de la policia fuera de las tiendas. Las vendedoras eran detenidas en medio de las calles; se les hacia entrar en la primera tienda abierta, donde se despedazaban los panes sin que el panadero que los habia elaborado estuviese presente al registro.

Las cosas pasaron asi hasta principios de este año, en que Mr. Vincens, director del comercio interior, dió órden al jefe de division de la prefectura de policia de no emplear al comisario en jefe que habia elegido, y que se habia señalado con tales actos, por que su representacion era incompatible con las funciones que se le habian atribuido. Pero continua el mismo sistema en cuanto al modo de probar las contravenciones, y ningun panadero se atreve á reclamar temiendo ser perseguido mas particularmente.

(Se concluirá.)

El cangrejo Tiburcio, mason por la gracia del diablo segun tuvo la flaqueza de escribirlo un dia, exige ayer que le probemos las persecuciones de la justicia en América; pero se hace el sordo en cuanto á lo de la *negrita*, *recibos falsos* y *quebradura*. Buena gente será la masona intrusa cuando admite en su seno tales perillanes despues de haberla insultado á su placer! En cuanto á los entenadores y verdugos de su familia hable mas claro para que todos le entiendan.

Cuentan que la mayor parte de los concejales se resistian á firmar el papelote que con tanta socarronería leyó el pueblo en las esquinas de esta ciudad la mañana del Sábado último; al fin lo hicieron casi á la fuerza, ó cuando ménos por compromiso. No tuvieron la firmeza de carácter de los Sres. Elizalde, Lara, Quijada y Baden. En la causa que sin duda deberá formarse en su dia, darán sus descargos, y entonces sabrá el **pueblo** quienes son los incitadores de estos escándalos. Cosas de masones.

Muy equivocado está el arlequin en creer que el **pueblo** sostendrá los disparates de sus concejales, influidos por los masones intrusos. Lo que si podrán disponer estos últimos momentáneamente es alguna bullanga. Sabemos los pasos que dan para romper á..... pero tengan por seguro que esta vez no

se quedará riendo el soberano capítulo, ni ninguno de los adictos que tome parte en la conjuración. El diablo anda en el capítulo y el capítulo en el Ayuntamiento.

No fué el redactor del *Tiempo*, fueron Tiburcio, su sociedad de la joven España, los sablazos de S. Felipe, la sublevación del tercer batallón, los que impulsaron el estado de sitio que con tanta satisfacción de este vecindario nos libró de las garras de los revolucionarios. ¡Los mismos patronos de Tiburcio se lamentan de que el conde de Clonard no lo hubiera mandado colocar en el banquillo!

REMITIDO.

Sr. Editor del *Tiempo*.

Ha de saber V., Sr. mío de mi alma, que yo soy, para lo que V. guste mandar, un servidor de V.; carpintero de lo blanco; y si bien ya cuento algunos años de vida, nunca me he perfeccionado en mi arte, pasando á trabajar de lo fino, porque las cuestiones políticas que han conmovido nuestra patria de algunos años á esta parte, me han traído siempre agitada la imaginación sin poder contraerme á otra cosa; pero en cambio soy amante del progreso hasta el delirio; detesto á todos los moderados con aquel odio que es consiguiente al daño que me hicieron disolviendo el tercer batallón de Milicia nacional de esta ciudad, á cuyas filas pertenezco, y en las que empecé á sacar el pié del lodo con las pesetas, que cuando estaba de centinela en el recinto, ganaba por dejar pasar algunas frioleras á hurtadillas de mis compañeros y de los carabineros. Pues señor, entrando en materia le digo á V. lo primero, por si V. no lo sabe, que yo he jurado la Constitución política actual en las filas de mi batallón; y aunque es verdad que la juré algo á la trágala como suele decirse, por no estar yo muy conforme en que se hubiese anulado la *meta del año doce*, y que en venganza guardé mas silencio que un cartujo cuando mi comandante echó sus vivas en la plaza de San Antonio aquella misma tarde, también es verdad que yo soy hombre sumamente concienzudo, y que me horrorizo con la idea del perjurio. De aquí es que siempre me está punzando el que hice (quiero decir el juramento) á la Constitución actual, recordándome mi obligación; bien así como al rey D. Alonso la escocía él que le exigió el Cid Campeador antes de besarle la mano, después de la muerte de D. Sancho por Bellido Dolfos, según he leído, pues tengo mis ribetes de literato, en un romance que dice:

"En Santa Gadea lo fice
sobre los cuatro evangelios
en el ballestón dorado,
teniendo el cuadrillo al pecho."

Y puesto que ya así sucedió, adviértote á V. para su gobierno, que reunido con otros amigos que se hallan en el mismísimo caso, hemos resuelto romperle la crisma al primero que se atreva á infringir la Constitución que nos otorgamos, y para lo cual nos hemos constituido como si dijéramos, en tribunal de casación, dispuestos á juzgar y sentenciar sobre cuanto desee aquí en adelante ocurrir; por habernos revestido de esta misión de *proprio motu* y en uso de aquella parte de soberanía nacional que como á cada hijo de vecino nos corresponde. Conque así descúdense cualquiera, y ya verá lo que le viene encima; y en el concepto de que á nosotros nos importan los tres poderes del estado tres caracoles, ni mas ni menos que si fueran, "los tres signos del zodiaco, aries, tauro y capricornio;" porque al fin ó somos ó no somos libres.

Enterado V. ya de lo que va dicho, ha de saber ahora que uno de los sujetos con quienes contamos para llevar á efecto nuestro plan es el sapientísimo D. Pascual, cuyo nombre se ha atrevido V. á escribir en las columnas de su papelucho, con ciertas alusiones á sus servicios por la causa de la libertad, de lo que resulta que su buena fama ha empezado á empañarse; pues no bien lo han oído los retrógrados, cuando ya andan diciendo por esas esquinas si D. Pascual ha sido sacristán ó monaguillo de cierta iglesia; si le llevaba la cola á un canónigo inquisidor y vicario castrense; si fué luego su hechura y su heredero hasta en las ideas, en términos que cierta junta soberana lo quiso echar de Cádiz en una época muy próxima: todo esto se ha dicho, con yo no sé que otras habladurías de cuentas de un hospital, y de que mi hombre se come los dedos por los establecimientos de beneficencia, ansioso de entrar en ellos para ejercitar su filantropía, y que si hubiera logrado acabar, como lo ha pretendido, con unas juntas especiales, ya habría hecho paz y guerra de cuantos abusos y entuertos existen en las casas de caridad. Por lo que vengo en nombre de mis asociados á pedir á V. esplicaciones sobre semejantes habladurías, con las que hombres perversos quieren menoscabar la fama de sus prójimos, como si un hombre no pudiera ser hoy Saulo apedreando á San Esteban y mañana San Dionisio areopagita.

Igualmente quiero advertirle que contamos en la asociación con otras dos personas mas, á quienes es necesario que V. elogie en justa satisfacción de las injurias que les ha dicho llamándolos falseadores de recibos, y que

se yo que de tan-tan-tarán-tarán, que para mí ha sido griego: cosa tanto mas inicua, cuanto que los dos se inuieren por salvar la patria, y el uno de ellos ansioso de su bien, y olvidado hace mucho tiempo del famoso cañonazo de mallas, se arrastra por esas calles como puede, hasta que lo lleven en alguna silla como á nuestro D. Pedro Giron cuando salió á defendernos de los ingleses. ¡Tanto pueden los espíritus patriotas!

Si V. no tuviera el alma echada atrás, ya lo habría hecho así; aunque no fuera mas sino considerando que si la cosa marcha, según ha dado principio, tendremos de aquí á poco nuestra municipalidad de Paris, y nuestros tribunales que nos *limpien la casa*, en los que podrán sentarse no solamente los sujetos ya mencionados, sino hasta el arlequin con su cara adusta, y el fármaco con la suya de vinagre, y el terror del comercio con la que tiene de comerse niños crudos. Señor y Dios mío! ¿á quien no le temblará la contera viendo sentados *pro tribunali* con sus enormes mandiles aquellos terribles jueces de Israel? Vaya hombre, ¿no se horripila V. con siquiera imaginarlo? Pues yo le aseguro que á pesar de que todos son mis amigos solo de pensarlo se me erizan los cabellos.

Conque, Sr. editor, quedamos en lo dicho; y en que es suyo afectísimo—*Don Alcibiades*.

OTRO.

Lástima es que siendo maestro de escuela el secretario del Exmo. Ayuntamiento constitucional se halle su oficial mayor el Alferez tan atrasado en la gramática, hasta el extremo que demuestra el edicto de aquella corporación, fecha 27 del corriente (Véase nuestro número del 29). Dice así: *Habiendo concedido la Exma. Diputación provincial á este Ayuntamiento en clase de interino*, (este adjetivo indica que anda muy cerca algun sustantivo macho con quien concierta) *y con objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, la imposición* (¡la imposición interino! ¿Ven VV. los resultados funestos del abrazo de Vergara? Ya los vizcainos nos van alterando las concordancias,) *la imposición de dos cuartos en libra de toda carne &c. lo pone en conocimiento de los dueños, marchantes y compradores en el acto de extraer las carnes* (de manera que los pobres dueños, marchantes y compradores tienen que estar oyendo la misma notificación cada vez que estraigan carne) *y que tendrá efecto* (y ¿que es lo que va á tenerlo?) *desde el día 1.º del próximo Setiembre* (pegue ó no pegue aquí te lo pego). *Cádiz &c. P. E. D. S.—El oficial mayor José María de Figueroa.*

Lástima es, repetimos, que el Sr. Sanchez Rendon no dé algunas lecciones á su subalterno. ¿Si será su alferceja tan elocuente en el templo de Salomon, como en la oficina capitular? ¡Qué dolor de once mil reales! Y estos son los hombres que quieren dirigir los destinos de la patria, cuando á ellos les hace falta un pedagogo que los dirija!

VARIETADES.

Madama Laffarge.

Tulle 13 de Agosto á las 10 de la mañana.

La apelación de la sentencia dada por el tribunal correccional de Brives pasará mañana á las ocho á la segunda cámara correccional de Tulle, presidida por Mr. de Gaujal vice-presidente. Los defensores de la acusada sostendrán los dos objetos de su petición, á saber: 1.º que la vista de esta causa se difiera hasta después del juicio que recaiga sobre la que va á verse en las Asisas; 2.º el efecto suspensivo de la apelación.

Si se desechasen en su esencia estas dos escepciones, los Sres. Bac y Lauchaud pedían una prórroga de seis semanas para que se citen los testigos. Se cree que habrá lugar á esta solicitud.

Madama Laffarge esta mas aliviada desde ayer; casi se le ha quitado la calentura; y se cree que podrá resistir el presenciar las disusiones de mañana. La turba es inmensa: ha acudido gente de todos los departamentos vecinos para asistir á estos debates, que durarán cuando mas dos audiencias. Pasan de 500 los billetes de entrada que se han distribuido, además de los asientos en el pretorio reservados á los magistrados y funcionarios de la ciudad y del departamento, y los asientos para los otros lelistas. Aquí como en Brives las damas parecen tener la mayoría. Se dice que los defensores de Madama Laffarge no han podido conseguir un billete de entrada para uno de sus parientes cercanos.

Se habia fijado el día en las Asisas en que deberá verse la causa del envenenamiento: el primer abogado general del juzgado real de Limoges sostendrá por sí solo la acusación.

No hay duda que la madre del difunto Laffarge se presentará como acusadora: Mr. Coraly será su abogado. No asistirá á la audiencia de mañana la familia de Leautaud, según se dice.

Audiencia del 13 y 14 de Agosto bajo la presidencia de Mr. de Gaujal.

Desde muy temprano por la mañana las avenidas de la sala de justicia estaban llenas de una muchedumbre impaciente. A las seis una silla de posta, acompañada de dos gendarmes, condujo á Madama de Laffarge desde su prisión al tribunal. Se habian tomado medidas para evitar todo desorden. Fuertes piquetes de infantería se colocaron en las inmediaciones de modo que no aconteció ninguno de aquellos tumultos que habian comprometido en Brives la magestad de la justicia. La audiencia se abrió á las ocho. Una muchedumbre inmensa llenaba el vasto recinto donde se celebran comunmente las sesiones de las Asisas. Los sitios reservados estaban ocupados por una multitud de damas vestidas con toda elegancia. El traje de Madama Laffarge era el mismo que en Brives; el velo negro que la cubria el rostro apenas dejaba ver sus facciones; asistían la los abogados Bach y Lachaud. No habiéndose otorgado la petición que estos hicieron de que se la permitiese sentar junto á ellos, fué á ocupar su asiento en el banquillo de los acusados; púsose junto á ella Mr. Bac, procurando calmar sus emociones. La señora de Leautaud no se presentó en la audiencia.

El presidente hizo con arreglo á la ley el relato del asunto, manifestando los procedimientos que habian tenido lugar en Brives, y los pormenores sobre los cuales se habia fundado la acusación.

Después de una corta discusión sobre si el tribunal habia de fallar separadamente sobre los tres puntos sobre que versaba la apelación, determinó el tribunal en la afirmativa,

Tomó la palabra Mr. Coraly.

"Señores: he venido aquí con la firme resolución de no poner obstáculo ninguno á la defensa de Madama Laffarge. Deseo que haga uso de todos los medios que esten á su alcance. Me parece imposible que no consiga lá prórroga que desea, y declaro que no me opondré á que se le otorgue: pero debo responder á consideraciones generales, que no tienen visos de justicia ni de razon.

¿Será verdad que pueda quejarse Madama Laffarge de tormentos inauditos? ¿Es cierto que nos hemos convertido en sus perseguidores encarnizados?

Por otra parte; ¿es la familia de Leautaud quien tiene la culpa de que vuestra posición sea cual es? Al gravitar sobre vos una acusación, ha evitado cuanta publicidad os pudiera haber sido funesta; y mientras hubo lugar para concederos una demora, no se ha mezclado en intervenir. Hemos intervenido tan solamente el día de la audiencia, cuando el ministerio público habia llamado los testigos, cuando ya no era posible la demora.

Guardémonos bien, señores, de estas exageraciones de lenguaje; no hay persecuciones ni torturas; hay ciertas formas á que es preciso sujetarse, hay leyes que la justicia se ve forzada á aplicar. En el cumplimiento de estos deberes suele el corazón llover gotas de sangre, pero ¿será esta una razon para dejarlas sin efecto?

Así no hablemos mas de torturas, pues que solo existen en vuestra imaginación!

Sostuvo en seguida Mr. Coraly que deben confirmarse ambos juicios; y desenvolviendo los principios que habian triunfado ante el tribunal de Brives, terminó así:

"Esto era cuanto yo tenía que decir, señores; por lo demas, no me opongo á que se conceda prórroga á Madama Laffarge. Cuando llegamos al punto de producir nuestras pruebas, señora, no fué nuestra intención sorprender. Siempre hemos querido dejaros en libertad de hacer uso de todos sus medios. Quiera Dios que vuestra defensa triunfe. No quiero pedir contra vos una justicia severa, y por culpable que seáis, os cubro con mi benevolencia y lástima."

Habló después Mr. Soubrebot, procurador del rey;

"Señores; no esperaba el triste papel que se me pretende hacer representar. Me declaro completamente ageno de estos dolorosos debates. Debí creer que la lucha se empeñaría entre los defensores, y que no se me llamaría á entrar activamente en una discusión, que no he buscado; nada sé de este asunto, y debo esplicar mi intervención. He apelado contra la pena misma aplicada por el tribunal en el caso de rebeldía. ¿Y por qué? Porque es mi opinión, que si Madama Laffarge es culpable, su rango en el mundo y su sistema de defensa merecen toda la severidad de la ley; he juzgado que una condena de dos años era un castigo muy leve, y que sería preciso absolver del todo á Madama de Laffarge, si ella era inocente, y mostrarse severo si llegaba á establecerse su culpabilidad. En Brives se hizo mérito de una prime-

ra escepcion ante este tribunal, que la parte contra desechó con toda su fuerza; hoy parece que todos se entienden y quedan acordados. Mr. Coraly parece dar su consentimiento á lo que se pide, pues segun él pertenece al ministerio público la defensa de la ley.

No retrocederé, señores, delante de esta obligacion, que cumpliré con moderacion y conciencia.

La próroga que pide Maria Cappelle es por ventura bien fundada?

El procurador del rey en una discusion muy animada rebate los argumentos de la defensa, y justifica legalmente el juicio que se pretende invalidar.

"Pero no quiero, dice, que se vitupere á los magistrados de Brives de una dura severidad. Tened presente el sistema de defensa, y preguntad si la generosidad para con Maria Capelle no sería una injusticia hácia Madama Leotaud. Esta jóven ha sido insultada hasta en sus pensamientos mas íntimos y puros. Una miserable calumnia ha intentado mancillar su castidad, y preciso le ha sido á Madama Leotaud esperar se le rehabilite, tanto con respecto á su noble familia, cuanto á los ojos de su jóven consorte; considerad lo que habrá debido padecer con semejante acusacion, y no podrá desearse que la justicia acorra á su favor, y se apresure á devolverle su honor y su porvenir."

Examinando los fundamentos de la segunda apelacion, continuó como sigue el procurador del rey.

No oculto mis simpatias para con Madama de Leotaud, pero ellas no pueden hacerme olvidar la ley ni los verdaderos principios. Ahora mismo desechara yo la peticion de sobreseimiento presentada por Madama Laffarge, y ahora quiero apoyar su segunda apelacion. Creo, señores, que el tribunal de Brives ha juzgado mal cuando declaró que la apelacion no era suspensiva; creo que su fallo deberá reformarse.

Se me dirá, tal vez, que Madama Laffarge obtiene de este modo indirectamente lo que debe rehusarle la justicia. Convento en que es una desgracia, pero una desgracia necesaria, la cual no puede evitarse; antes que cosa ninguna, es preciso que coloquemos el triunfo de la ley.

El procurador del rey discute los motivos de esta segunda apelacion. No es posible, dice, que se considere el primer juicio como una simple preparacion. Se sostiene que no perjudica á la esencia del asunto; pero hace aun mas, porque disputa al tribunal el derecho de enjuiciarlo. Si la demanda estaba fundada, no accediendo á ella los jueces de Brives, hubieran conocido en un delito que no era de su incumbencia. La cuestion es pues una cuestion vital, una cuestion de competencia; y si alguna vez deberá suspenderse un juicio por medio de una apelacion, es seguramente por la que concede á los magistrados un carácter y un derecho que se les ha negado.

El procurador del rey entra acto continuo en consideraciones muy notables y concluye así:

"Haciendo justicia recta, señores, y anulando el segundo juicio de Brives, confieso que resulta para Madama de Leotaud una consecuencia que deploro. El juicio queda, desde luego, impotente en su esencia, y Madama de Laffarge deja de ser una acusada. Esta nueva posicion puede devolverle su audacia ante el tribunal de las Asisas, y Madama de Leotaud careciendo ya de la proteccion que la daba un fallo judicial quedará espuesta á verse bruscamente vulnerada en su honor; pero no la inquiete este recelo, pues si se olvidasen las consideraciones que le son debidas, quedaria el ministerio público para velar por su honor.

Pedimos por tanto, señores, que se sostenga el primer fallo del cual se ha presentado apelacion.

En cuanto al segundo se considere como mal juzgado."

(Se continuará.)

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitán del mismo.—Capitán de hospital y provisiones el primer batallon infanteria Marina.

S. Gil, Ab. y S. Leto, Mr. de Toledo y S. Augusto y Compañeros Mártires.

El jubileo está en la iglesia de RR. MM. de Sta. Maria.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre inglesa.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol. 15½	s. 0.	30.03.	NO.	Clara.
Al mediodia. 19½	s. 0.	30.02.	OSO.	Nubes.
Al p. el sol. 17	s. 0.	30.00.	OSO.	Idem.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 5 y 31 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 39 minutos de la tarde.

MARRAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 5 y 27 min. de la madrugada.
Primera baja á las 11 y 41 min. de la mañana.
Segunda alta á las 5 y 52 min. de la tarde.
Segunda baja á las 12 y 4 min. de la noche.

Cadáveras enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 31 de Agosto de 1840.

Hombres.....	0
Mugeres.....	2
Niños.....	1
Niñas.....	1
Total...	4

ANUNCIOS.



SE vende una casa botica, acreditada y de construccion moderna, en Lora del Rio, pueblo rico de la orilla izquierda del Guadaquivir, con 1400 vecinos y nueve leguas distante de Sevilla. Quien desee adquirirla se dirigirá á su dueño D Fernando Voga Cáceres, en dicho pueblo. 2

Elaboracion del vino

D. Antonio Martinez Perez, dedicado á la mecánica industrial, ha concluido nueve máquinas para destrozarse y prensar la uva; los Sres. suscritores á ella pueden pasar á recogerlas en su taller, situado en el callejon de cerería, letra B. Dichos mecanismos mientras sus dueños no dispongan de ellos estaran de manifiesto para los Sres. hacendados que piensen adoptar esta mejora; advirtiendo que no se permitira la entrada á los indiferentes, que por mera curiosidad pudieran interrumpir las operaciones de la fabrica.

DON Joaquin Pagliery, que vive en el callejon de los Desamparados, próximo á Puerto-chico, casa número 61, cuerpo alto, se ofrece á los maestros que quieran para sus clases, como á los padres ó madres que tengan á bien el dar un exacto conocimiento á sus hijos de todas las cuentas en general para el comercio y demas, teniendo por entendido que han de estar bien inteligenciados en las cuatro primeras reglas; no interesandose sino en una cosa media. Y á no verificarse lo que se solicita, cualquier otro desempeño conveniente que se presente.

PARTE MERCANTIL.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Bilbao, queche español Concepcion, Pedro Goicoechea, con trigo, en 11 dias.
De Elseneur, fragata rusa Resolucion, W. Kuliber, con madera, en 40 dias.
De Iwillingote, bergantin ingles Hearts of Ock, M. Cook, con bacalao, en 17 dias.
De Terranova, bergantin-geleta id. Love Unity, G. William, con bacalao, en 20 dias.
De la Coruña, lugre San José, Manuel Goitia, con cobre y cristales, en 5 dias.
De la Habana y Vigo, bergantin Manolito, José Fuentes, con azúcar, tabaco &c., en 5 dias.
De Jersey, goleta inglesa Jerser, A. Bonliller, con bacalao, en 11 dias.
De Guernesey, fragata inglesa Veinte y nueve de Mayo, John Bienvon, en lastre, en 11 dias.
De Levante, cuatro barcos menores con melones, cebadas, fierro, cañamo &c.
De Poniente, dos id. con cebadas, trigo, y garbanzos.

Lonja de Corredores.

DEL 31 DE AGOSTO DE 1840.

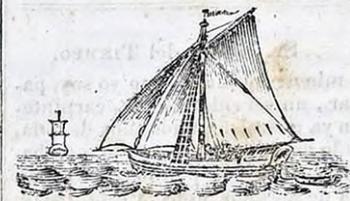
CAMBIOS.

Madrid á 90 dias fecha, , , ,		
á 60 dias, , , , ,		
á corto, , , , ,	par á ½	p 0000 benef.
Barcelona en pfs. á 8 d. v., , ,	½ á ¼	p 0000 benef.
Valencia á corto, , , , ,	¾	p 0000 benef.
Bilbao á corto, , , , ,		
Coruña á corto, , , , ,		
Sevilla á corto, , , , ,	par	papel.
Santander á corto, , , , ,	1	benef.
Granada á corto, , , , ,	¾	p 0000 queb.
Alicante á corto, , , , ,	¼	p 0000 queb.
Málaga á corto, , , , ,	¼	p 0000 benef.

Londres, , , , ,	88	papel.
Paris, , , , ,	80	nominal.
Hamburgo, , , , ,		
Genova, , , , ,		
Gibraltar á 8 dias v. f., , , ,	par	nominal.

FONDOS PUBLICOS

Titulos del 5 antig. cup. corr.	23	p 0000 papel.
Dhos. nuevos con el cup. corr.	25 á 26	
Dhos. en cortas cantidades...	20	papel.
Dhos. del 4 con el cup. corr.	53	pf. papel.
Vales no consolidados.....		
Certif. de deuda sin interes		
anter. al 1.º Mzo 1836.....	8½	p 0000 nominal.
Dhas. en cortas cantidades...	9½ á 10	
Dhas. poster. al 1.º Mzo. 1836	5½	nominal.
Cuponos vencidos.....	20	papel.
Billetes del Tesoro de Mayo de 1838.....		
Libranz. de id. admisibles en pago de derechos.....	14 á 15	p 0000 queb.



LA barca española SIRENA, capitán D. José Maria Aguirre, saldrá dentro de diez dias sin falta, para Bilbao para donde admite carga. Darán razon en la calle Ancha núm. 132. 3

VAPORES EN el Puerto de Santa Maria. CADIZ Y los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz. Del Puerto.

MARTES 1.º DE SETIEMBRE.

7½ de la mañana.	6½ de la mañana.
2¼ de la tarde.	12¼ del dia.
5 de idem.	3½ de la tarde.

MIERCOLES 2.

ESTRELLA.

7 de la mañana.	8½ de la mañana.
10 de idem.	1½ de la tarde.
4 de la tarde.	

SOL.

8 de la mañana.	6½ de la mañana.
1¼ de la tarde.	9¼ de idem.
	4 de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio, le impida regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

El BETIS saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 3 de Setiembre á las 10 de la mañana.



Teatro Principal.

Mañana á las siete y media de la noche se ejecutará la tan aplaudida comedia en tres actos, original de D. Francisco Flores y Arenas, titulada

Coquetismo y presuncion.

Seguirá un intermedio de baile nacional.—Dando fin con el sainete nominado

Las cuatro bodas.

Se está disponiendo para poner en escena la acreditada comedia en dos actos, traducida del frances, por Don Juan Lombia, titulada *El pilluelo de Paris*, en la que la Sra. Calmerino, encargada del papel de José, se recomienda á la indulgencia de este ilustrado público. Tambien se dispone para el mismo dia la pieza en un acto, traducida del frances por D. Manuel Breton de los Herberos *El amante prestado*. El Sr. Lombia desempeñará en la primera pieza el papel del general Morin y en la segunda el de Bartolo.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151.